



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 22 de noviembre de 2018

Número 5161-VIII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura

Anexo VIII

Jueves 22 de noviembre



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Junta de Coordinación Política
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

22 NOV. 2018

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: ARJOL

Hora: 15:25

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXIV LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 4 y 28 de los Lineamientos para el Servicio de los Talleres Gráficos y Trabajos Externos de la impresión de la Cámara de Diputados, los suscritos, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea el presente acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que en términos del artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión puede, sin la intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
2. Que la Cámara de Diputados se encuentra comprometida a utilizar con la mayor eficiencia los recursos a su cargo, por lo cual las ediciones que publique deberán ser aquellas que fortalezcan la cultura republicana, federal, popular, democrática y al Poder Legislativo, en particular, en el ejercicio y profesionalización de sus funciones de representación, fiscalización y control.
3. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1997, en el artículo 57, establecía la existencia de un Comité de Asuntos Editoriales, el cual dejó de operar como resultado de reformas a la misma.
4. Que la Cámara de Diputados se ha caracterizado por contribuir al fortalecimiento de la divulgación y difusión, mediante la publicación de libros, revistas, informes, y otras publicaciones impresas y electrónicas tendentes a la profesionalización del Poder Legislativo; y análisis y debate de otras materias.

Edgar A
22 Nov 18
15:20



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

5. Que por este motivo y para diseñar y poner en marcha una nueva política editorial objetiva y eficiente se creó, a partir de la LIX Legislatura, el Consejo Editorial, organismo que logró establecer los criterios básicos para la evaluación de las publicaciones cuya edición se solicita a la Cámara, así como encauzar la política editorial de este órgano por la vía de respaldar los proyectos en apoyo a la labor legislativa, cuidando la transparencia en la toma de decisiones y la eficiencia en el uso de los recursos. Para consolidar las acciones mencionadas durante las LX, LXI, LXII y LXIII Legislaturas, en igual forma se constituyó el Consejo Editorial.

Con base en las consideraciones anteriores y con el interés de llevar a cabo un proceso tendente a ordenar las tareas editoriales para fortalecer la utilidad de las publicaciones que realiza la Cámara y racionalizar el uso de los recursos que se destinan para tal fin, se formulan los siguientes

ACUERDOS

Primero. Se autoriza la constitución del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura como una instancia técnico-académica de apoyo a la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos para el servicio de los talleres gráficos y trabajos externos de impresión de la Cámara de Diputados, el Consejo Editorial se integrará por un diputado de cada Grupo Parlamentario quienes tendrán un sustituto.

No.	Grupo Parlamentario	Titular	Sustituto
1	Morena	Dip. Hirepan Maya Martínez	Por definir
2	PAN	Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas	Dip. María Eugenia Leticia Espinosa Rivas
3	PRI	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña	Dip. Margarita Flores Sánchez
4	PES	Dip. Ricardo de la Peña Marshall	Por definir
5	PT	Dip. José Gerardo Fernández Noroña	Por definir
6	MC	Dip. Alán Jesús Falomir Sáenz	Por definir
7	PRD	Dip. Abril Alcalá Padilla	Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez
8	PVEM	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	Dip. Rogelio Rayo Martínez



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

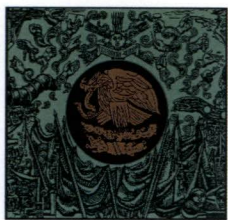
Tercero. El Consejo Editorial buscará el consenso en la toma de sus decisiones. En caso de no lograrse, el Consejo adoptará sus decisiones por mayoría absoluta.

Cuarto. El Consejo Editorial deberá reunirse, en la primera convocatoria con la participación de por lo menos cinco de los integrantes de los grupos parlamentarios. De no ser el caso, se realizará una segunda convocatoria que se llevará a cabo con al menos tres integrantes y de no ser el caso, la reunión se realizará con los que estén presentes.

Quinto. Las funciones bajo la responsabilidad del Consejo Editorial serán las siguientes:

- a) Establecer, con objetividad y equidad, las políticas, criterios y los programas generales y lineamientos editoriales que regirán a las publicaciones que apoye la Cámara.
- b) Aprobar la publicación de libros de la Cámara y otros productos, previa evaluación basada en criterios de calidad y pertinencia del contenido, viabilidad, oportunidad y utilidad de las ediciones que se soliciten a este órgano legislativo.
- c) Sugerir la publicación de obras facsimilares, así como las ediciones y coediciones especiales o conmemorativas.
- d) Atender y vigilar que se cumpla la normatividad emitida para la producción editorial, ya sea en los Talleres Gráficos de la Cámara o a través de empresas externas y, en su caso, definir los criterios que, en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria, se requieran para aprobar las publicaciones de la Cámara.
- e) Informar a la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración mensualmente sobre el avance de las actividades bajo su responsabilidad y las publicaciones que autorice.

Sexto. El Consejo Editorial contará con un Secretario Técnico, quién preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente, dará seguimiento a los acuerdos que se adopten y realizará las demás acciones que el Consejo le instruya.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Séptimo. El Consejo Editorial cuidará que la autorización de recursos para las publicaciones de la Cámara de Diputados corresponda además a los criterios de disciplina y austeridad.

Octavo. La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno al Presidente del Consejo Editorial anualmente, previo acuerdo de la misma.

Noveno. Se crea un Órgano Técnico del Consejo Editorial integrado por:

- ✓ Los diputados integrantes del Consejo Editorial;
- ✓ El Secretario de Servicios Parlamentarios, solo con voz;
- ✓ los directores generales de los Centros de Estudios, el Director General del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, solo con voz;

Se invitará a formar de manera honoraria y solo con derecho a voz a:

- ✓ Cuatro Especialistas en el ámbito técnico editorial que serán designados por el Consejo Editorial;
- ✓ Un representante de Instituciones de Educación Superior;
- ✓ Un representante de los Centros de investigación;
- ✓ Un representante legal del Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) y;
- ✓ Un representante del Fondo de Cultura Económica.

El Órgano Técnico del Consejo Editorial será coordinado por la diputada o diputado que acuerde del Consejo Editorial de entre los que integran el mismo, con excepción del Presidente y durará en su encargo la LXIV Legislatura.

El Secretario Técnico del Consejo Editorial, fungirá también en el Órgano Técnico.

Décimo. El Órgano Técnico coadyuvará en las funciones del Consejo Editorial y determinará las características de las ediciones, el tiraje que tendrá cada una de las publicaciones autorizadas, de acuerdo con el objetivo que persiguen y la disponibilidad presupuestal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Además podrá acordar criterios de técnica, estilos, diseños y conceptos editoriales, así como proponer la formalización de contratos de coedición y vigilar que éstos sean benéficos para la Cámara, así como coadyuvar a su cumplimiento y las demás que sean necesarias por la técnica editorial.

Décimo Primero. Son atribuciones de las y los especialistas y los representantes mencionados asistir con voz a las sesiones del órgano técnico colegiado para aportar elementos que permitan la funcionalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y calidad a las dictaminaciones basadas en el análisis técnico editorial de los proyectos presentados por el Órgano Técnico.

TRANSITORIOS

Primero. El Consejo deberá instalarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la autorización del presente acuerdo y de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y contará con un plazo perentorio de hasta 15 días a partir de su instalación para presentar a consideración de la Junta de Coordinación Política los criterios que regirán las publicaciones que apoye la Cámara.

Segundo. Para el Primer Año de la LXIV Legislatura la Junta de Coordinación Política propone como Presidente del Consejo Editorial al diputado Ricardo de la Peña Marshall del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Tercero. Todo acuerdo del Consejo Editorial será sujeto a revisión de la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.

Dip. Mario Martín Delgado Carrillo
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. José Ricardo Gallardo Cardona
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dúnysca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>